

COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA

Noviembre, 2007

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

El personal de la Comisión Nacional de Bioética deberá conducirse bajo los siguientes valores institucionales:

Integridad

Actuar con rectitud, honestidad, honradez y transparencia de manera congruente, sin engaños ni falsedades en la realización de sus funciones.

Responsabilidad

Cumplir con oportunidad, eficiencia y eficacia las tareas inherentes a sus funciones, mismas que serán atendidas con diligencia y conocimiento.

Honradez

Nunca usar el cargo público para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación de ninguna persona u organización que le pueda llevar a actuar con falta de ética a sus responsabilidades y obligaciones.

Justicia

Ceñir sus actos a la estricta observancia de la ley, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto al Estado de Derecho.

Legalidad

Conocer y cumplir la normativa aplicable a las actividades relativas a su ámbito de competencia.

Respeto

Respetar sin excepción alguna la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia.

Lealtad

Ajustar su actuación al compromiso personal con los objetivos de la Comisión Nacional de Bioética, de tal modo que se refleje y fortalezca el conjunto de logros de la Comisión.

Generosidad

Actuar con generosidad, sensibilidad y solidaridad, particularmente frente a los grupos vulnerables de la población.

Bien Común

Asumir un compromiso irrenunciable con el bien común, entendiendo que el Servicio Público es patrimonio de toda la población, que sólo se justifica y legitima cuando se procura ese bien común, por encima de los intereses particulares.

Imparcialidad

Actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

Transparencia

Garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de particulares, establecidos por la ley, así como el uso y aplicación transparente de los recursos públicos, fomentando su manejo.

Rendición de Cuentas

Proveer la eficacia y la calidad en la gestión de la administración pública, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos y la rendición de cuentas.

Igualdad

Tratar de igual manera tanto a mujeres y a hombres, sin importar edad, raza, clase, preferencias, brindando el mismo apoyo por parte del grupo de trabajo, para no llegar a realizar prácticas discriminatorias por parte de los servidores públicos dentro de la cultura organizacional de la Comisión.

Anticorrupción

Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, laborar con honestidad, no dejarse influir por terceras personas que intenten practicas desleales para su beneficio propio dentro de las actividades de la comisión.

Salud

Mantener una disciplina en el cuidado de la salud, fomentar la reflexión ética sobre un control adecuado de la salud en temas como el VIH, Tabaquismo, Alcoholismo, drogadicción, obesidad infantil. Así mismo enriquecer de información a sus familias sobre las inquietudes de la sociedad para el cuidado de la salud.

Democrático, Democrática

Comprender que las acciones y decisiones que tomamos, pueden beneficiar o perjudicar el bienestar de la sociedad. Desempeñarse con calidad considerando la mejora continua en beneficio de la sociedad. Ejercer funciones de forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Liderazgo

Promover los valores éticos con el objetivo de crear una cultura organizacional adecuada, para el desarrollo de la Comisión.

Bibliografía

1. Código de ética para Gobernar de la Secretaría de Economía. 2001
2. Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. México. D.O.F. 31 de julio de 2002.
3. Código de Ética y Conducta. Instituto Nacional de Medicina Genómica. México. 2007.
4. Código de Ética de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.